

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. N. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Viernes 28 de diciembre de 1951 Núm. 362

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 24 de diciembre de 1951 por el que se modifica el artículo once del Decreto-ley de 28 de abril de 1943	5910	Orden de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de las Escuelas de Manchón (Guadalajara)	5912
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se dispone que don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco cese en el cargo de Embajador de España en Buenos Aires...	5910	Otra de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación del edificio de las Escuelas Unitarias de Petra (Baleares)	5913
Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco	5910	Otra de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueban las obras de terminación en la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa	5913
Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se dispone que don Manuel Aznar Zubigaray cese en el cargo de Embajador de España en la República Dominicana	5910	Otra de 7 de diciembre de 1951 por la que se crean en todos los Centros de Enseñanza Media y Profesional Hogares escolares y Comedores-cantinas	5913
Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Embajador de España cerca de S. E. el Presidente de la República Argentina a don Manuel Aznar Zubigaray	5910	Otra de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «José Antonio», de Canillas (Madrid)	5913
Otro de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Embajador de España cerca de S. E. el Presidente de la República Dominicana a don Manuel Valdés Larrañaga	5911	Otra de 10 de diciembre de 1951 sobre nueva redacción de los números segundo, 16 c) y 22 del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional	5913
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 4 de diciembre de 1951 por la que se declara jubilado a don Luis Morales Fernández, Agente judicial primero	5911	Otra de 11 de diciembre de 1951 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Aréjola Navarro	5914
Otra de 18 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel de Navasqués de Pablos	5911	Otra de 11 de diciembre de 1951 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a don Manuel Lozano Fuego	5914
Otra de 18 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Manuela Doncos Pérez, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia	5911	Otra de 11 de diciembre de 1951 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Manises para constituir un depósito de los objetos de cerámica encontrados en las obras realizadas o que realice dicha Corporación Municipal	5914
Otra de 18 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Salvador García Valero, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia	5911	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 18 de diciembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Juan Rafael Coca Loica	5911	Orden de 22 de diciembre de 1951 por la que se designa a don Francisco Catalá Ruiz como Delegado adjunto de Trabajo de Barcelona	5914
Otra de 20 de diciembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Eutiquio Tejedor Castillo, Agente judicial	5911	Otra de 22 de diciembre de 1951 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas por el año 1951	5914
Otra de 20 de diciembre de 1951 por la que se nombra Capellán interino de la Prisión de Novelda a don José María Navarro Segura	5911	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 21 de diciembre de 1951 por la que se dispone pase a formar parte de la Escala de Aspirantes a Guardíanes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Félix Gómez Cabrer	5911	Orden de 20 de diciembre de 1951 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante correspondiente al primer semestre del año 1952	5914
Otra de 22 de diciembre de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Fidel de la Fuente Galán, número 49 de la relación de Aspirantes	5912	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 23 de diciembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Ruiz Terry	5912	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado español en Marruecos.—Empréstito de 10 de junio de 1946. Amortizaciones.—Aviso por el que se hace público el resultado del cuarto sorteo de amortización de títulos del mencionado Empréstito, celebrado en Madrid, el día 14 de diciembre de 1951, ante el Notario don Manuel Amorós Gozávez	
Otra de 23 de diciembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Gabriel Castro Marcos	5912	Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1926. Aviso por el que se hace público el resultado del 19 sorteo de amortización de títulos del mencionado Empréstito, celebrado en Madrid, el día 14 de diciembre, ante el Notario don Manuel Amorós Gozávez	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 13 de diciembre de 1951 por la que se acepta las renuncias de don Enrique Asensio Villa y don Jaime Morella Rivas a sus cargos de Oficial de la Junta Consultiva de Seguros	5912	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación de las aspirantes admitidas a examen de ingreso para provisión de 61 plazas de Alumnas de la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, convocado por Orden ministerial de 31 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto siguiente), y estado de sus documentaciones	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 6 de diciembre de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre a don Juan José Montellano Cobo Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Mutila	5912	Patronato Nacional Antituberculoso.—Rectificación al anuncio de este Patronato número 2.902-A. C. publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356, correspondiente al día 22 de diciembre de 1951	
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. Autorizando a don Estanislao García Nebrija para aprovechar aguas del río Da Braxe y del arroyo Cobreadoiro	
		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo a don Diego Manchón Mañas el reintegro como Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951 por el que se modifica el artículo once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Por Decreto-ley de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho sobre expropiación de bienes de extranjeros por causa de seguridad nacional se constituyó en el Ministerio de Asuntos Exteriores una Comisión Interministerial para la aplicación de sus disposiciones, integrada por representantes de cada uno de los Departamentos ministeriales que pudieran tener intervención en los asuntos atribuidos a su competencia.

Ahora bien, como las decisiones administrativas en cuanto se refieren a la declaración, el justiprecio y la adjudicación de bienes o valores expropiados pueden ser recurridas en súplica ante el Consejo de Ministros, siendo la Presidencia del Gobierno la llamada a intervenir en la substanciación de estos recursos, parece aconsejable que dicho Departamento tenga también un representante en el seno de la referida Comisión.

Por otra parte, el dictamen de la misma, establecido con carácter preceptivo en los trámites a que se refieren los artículos cuarto, sexto y octavo del expresado Decreto-ley de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ha sido también solicitado siempre en los que son objeto del artículo décimo del mismo, relativos a los ya mencionados recursos de súplica.

Parece, por lo tanto, oportuno recoger en el texto del repetido Decreto-ley esta modificación, que la práctica ha sancionado y que está además perfectamente justificada.

En méritos de lo expuesto, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—El texto del artículo once del Decreto-ley de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho quedará modificado en la siguiente forma:

«Se constituye en el Ministerio de Asuntos Exteriores una Comisión presidida por un Ministro Plenipotenciario, como Delegado del Titular del Departamento, e integrada por el Director general de Política Económica, en quien se podrá delegar la presidencia; por un representante de la Presidencia del Gobierno, por los Vocales representantes del Ministerio de Hacienda y del Instituto Español de Moneda Extranjera en la Comisión Interministerial de Tratados; por un representante del Ministerio de Industria y un funcionario facultativo de la Dirección General de Política Económica en calidad de Vocal Secretario.

Podrá requerir asimismo la presencia, a efectos de asesoramiento, de representantes de cualquier Departamento, Centro o Dependencia de la Administración Pública.

Esta Comisión emitirá dictamen preceptivamente en los trámites a que se refieren los artículos cuarto, sexto, octavo y décimo de este Decreto-ley.»

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes, a los efectos prevenidos en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se dispone que don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco cese en el cargo de Embajador de España en Buenos Aires.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina, por pase a otro destino.

Dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la Embajada de España en Buenos Aires.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el

Palacio de El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se dispone que don Manuel Aznar Zubigaray cese en el cargo de Embajador de España en la República Dominicana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Manuel Aznar Zubigaray cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Dominicana, por pase a otro destino.

Dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Embajador de España cerca de S. E. el Presidente de la República Argentina a don Manuel Aznar Zubigaray.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina a don Manuel Aznar Zubigaray.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el

Palacio de El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 21 de diciembre de 1951 por el que se nombra Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Dominicana a don Manuel Valdés Larrañaga.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República Dominicana a don Manuel Valdés Larrañaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1951 por la que se declara jubilado a don Luis Morales Fernández, Agente Judicial primero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Morales Fernández, Agente Judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hellín, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 3 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel de Navascués de Pablos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel de Navascués de Pablos, Oficial de la tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de La Coruña, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Manuela Doncos Pérez, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Manuela Doncos Pérez, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el

expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Salvador García Valero, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Salvador García Valero, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Juan Rafael Coca Lorca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Rafael Coca Lorca, Oficial de la cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Eutiquio Tejedor Castillo, Agente Judicial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eutiquio Tejedor Castillo, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, y de conformidad con

lo establecido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda conceder al interesado la excedencia voluntaria en el cargo de Agente Judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1951 por la que se nombra Capellán interino de la Prisión de Novelda a don José María Navarro Segura.

Ilmo. Sr.: Vacantes plazas de Capellanes en la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y convocada por Orden ministerial de 26 de junio (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de julio de 1950), la oportuna oposición para su provisión, es necesario entretanto atender los servicios religiosos de los Establecimientos Penitenciarios que carecen de Capellán.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien nombrar Capellán interino del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con destino en la Prisión de Partido de Novelda al Rvdo. Don José María Navarro Segura, con sueldo anual de seis mil pesetas y demás emolumentos legales, que deberá percibir con cargo a la sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo 13 «Personal Eclesiástico» de Prisiones, debiendo posesionarse en el plazo de quince días.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1951 por la que se dispone pase a formar parte de la Escala de Aspirantes a Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Félix Gómez Cabrer.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada con fecha 12 del mes en curso, por el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que se acredita que el Alumno-aspirante a Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, don Félix Gómez Cabrer, ha realizado en dicho Centro docente el cursillo de capacitación reglamentario que determina la Orden de convocatoria de 17 de febrero de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Alumno pase a ocupar el número 56 de la Escala de Aspirantes al expresado empleo, hasta tanto tenga lugar el nombramiento del mismo a medida que se vayan produciendo vacantes en la Escala de Guardianes de

tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 22 de diciembre de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Fidel de la Fuente Galán, número 49 de la relación de Aspirantes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, por pase a la excedencia voluntaria de don Juan Moreno Martínez que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1950, ha tenido a bien promover al expresado empleo, en propiedad, a don Fidel de la Fuente Galán, que ocupa el número 49 en la relación de Aspirantes, aprobada por la Orden ministerial citada anteriormente, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo, donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Ruiz Terry.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase, del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 18 480 pesetas, por promoción de don Gabriel Castro Marcos, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada categoría, con antigüedad para todos los efectos, de fecha 21 del mes en curso, a don Manuel Ruiz Terry, Jefe de Administración Civil, de tercera clase, del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de dicha Escala; quedando facultada esa Dirección General de su cargo para proceder al destino del aludido funcionario donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Gabriel Castro Marcos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 20.160 pesetas, por jubilación de don Emilio Cortés González, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con

lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada categoría, con antigüedad para todos los efectos, de fecha 21 del mes en curso, a don Gabriel Castro Marcos, Jefe de Administración Civil de segunda clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala; quedando facultada esa Dirección General de su cargo para proceder al destino del referido funcionario donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se acepta las renunciaciones de don Enrique Asensio Villa y don Jaime Morella Rivas a sus cargos de Oficial de la Junta Consultiva de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de 29 de noviembre y 6 de diciembre del presente año, mediante los que don Enrique Asensio Villa y don Jaime Morella Rivas, formulan expresa renuncia a sus cargos de Oficial de la Junta Consultiva de Seguros, para los que fueron nombrados por Reales Ordenes de 31 de enero de 1931 y 2 de junio de 1930, respectivamente.

Vista la propuesta de la Sección de Personal de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las expresadas renunciaciones de don Enrique Asensio Villa y don Jaime Morella Rivas a sus cargos de Oficial de la Junta Consultiva de Seguros.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a don Juan José Montellano Cobo Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Forja», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril;

Resultando que por Orden ministerial de 23 del pasado enero fué anunciada a provisión, por concurso-oposición libre, entre otras, la plaza de referencia, fijándose las condiciones a que habría de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que, en vista de los méritos acreditados y de las pruebas realizadas, fué propuesto unánimemente por el Tribunal para ocupar la plaza don Juan José Montellano Cobo;

Considerando que la tramitación del presente concurso se ajustó a las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con las propuestas formuladas por la Sección de Formación Profesional y por

el Tribunal correspondiente, nombrar, en virtud de concurso-oposición libre, a don Juan José Montellano Cobo Maestro de Taller de «Forja» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril, con el sueldo o la gratificación de 9.600 pesetas anuales, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, más una paga extraordinaria anual, que determina la Ley de 15 de marzo último, y con todos los demás derechos y obligaciones que corresponden a dicho cargo, según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de las Escuelas de Maranchón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio en el que están instaladas las Escuelas unitarias de Maranchón (Guadalajara), formulado por el Arquitecto escolar don Alfredo Vargas;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 31 del pasado mes de julio y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del pasado mes de noviembre.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 208.227,04 pesetas, de las que 193.799,90 corresponden al Estado, y 14.427,14, al Municipio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 170.840,32 pesetas; por plus de carestía de vida y cargas sociales, 31.007,52; por honorarios de dirección, 2.125; por honorarios de dirección de proyecto, 2.125; por honorarios del Aparejador, 1.275, y por premio de pagaduría, 854 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma de 208.227,04 pesetas, de las que corresponden al Estado 193.799,90 pesetas, y al Municipio, 14.427,14 pesetas, con cargo al capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, librándose la mencionada cantidad al pagador de dicha provincia, don Francisco María del Río Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación del edificio de las Escuelas Unitarias de Petra (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio en que están instaladas las Escuelas de Petra (Baleares), isla de Menorca, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Antonio Roca;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gas-

to en 31 de julio y la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente en 30 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 116.110,89 pesetas, de las que 92.888,71 pesetas corresponden abonar al Estado, y 23.222,18, con cargo a la aportación del Municipio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 95.919,80 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 17.409,44; por honorarios de dirección, 1.438,79; por honorarios del Aparejador, 863,27, y por premio de pagaduría, 479,59 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 92.888,71 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, y pesetas 23.222,18, con cargo a la aportación municipal, librándose la citada cantidad a nombre del pagador de dicha provincia, don Bernardo Suau Caldés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueban las obras de terminación en la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de residencia en el edificio y finca en el que está instalada la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, sobre obras de ampliación, reparación y decoración de dicho edificio y su parque, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 18 de septiembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del pasado mes de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 703.382,76 pesetas, con cargo directo al Estado por ser el edificio de propiedad del mismo, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 604.077,99 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 79.738,12; por honorarios de dirección, 6.363,95; por honorarios de formación de proyecto 6.363,95; por honorarios del Aparejador, 3.818,37, y por premio de pagaduría, 3.020,38 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 703.382,76 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, librándose la citada cantidad al pagador don Emigdio Pérez Viejo, Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se crean en todos los Centros de Enseñanza Media y Profesional Hogares Escolares y Comedores-Cantinas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la base VIII de la Ley de 16 de julio de 1949, y para facilitar la asistencia de alumnos a localidades cercanas a los lugares donde están instalados los Centros de Enseñanza Media y Profesional, así como para fomentar entre ellos el espíritu de convivencia y formación política y social,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear en todos los Centros de Enseñanza Media y Profesional Hogares escolares y Comedores-Cantinas.

2.º Estos Hogares y Comedores funcionarán como instituciones circum-escolares, bajo la dirección del Profesor de Formación del Espíritu Nacional, en dependencia de la superior autoridad académica del Centro.

3.º La reglamentación de estos Hogares será aprobada por la Dirección General de Enseñanza Laboral, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

4.º La instalación y el sostenimiento de dichos Hogares y Cantinas se harán con cargo a los presupuestos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con la colaboración y aportaciones económicas y de material de los respectivos Patronatos Locales y de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar «José Antonio», de Canillas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, reposición de tuberías, colocación de enrejados metálicos, persianas y bocas de riego en el Grupo escolar «José Antonio», de Canillas-Madrid, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de septiembre, siendo fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 250.480,24 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 203.683,90 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 40.329,40 pesetas; por honorarios de formación de proyecto, 2.291,44 pesetas; por honorarios de dirección, 2.291,44 pesetas; por honorarios del Aparejador, 1.374,86 pesetas, y por premio de pagaduría, pesetas 509,20.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, librándose la mencionada cantidad a nombre del pagador de este Ministerio don Cecilio Sagarna y López de Golcochea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1951 sobre nueva redacción de los números segundo, 16 c) y 22 del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: Se han suscitado algunas dudas sobre el alcance de lo preceptuado en los números segundo, 16 c) y 22 del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por este Ministerio mediante Orden de 30 de diciembre de 1949.

Para que dichos preceptos queden redactados con la necesaria claridad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. El número segundo del expresado Reglamento dirá como sigue:

Los Patronatos Provinciales son los Organismos encargados de regir, bajo la dirección del Patronato Nacional, el funcionamiento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de sus respectivas demarcaciones. A tal efecto, administrarán sus propios presupuestos anuales.

Segundo. El número 16, en su apartado c), llevará el siguiente texto:

«Ordenar los pagos e inspeccionar los fondos de material. En lo que atañe a los presupuestos de los Patronatos Provinciales, actuará como Ordenador de Pagos e Inspector de Fondos, por delegación del Director general de Enseñanza Laboral, el Presidente del Patronato Nacional respectivo.»

Tercero. El número 22 quedará redactado así:

«Los Patronatos Provinciales redactarán sus propios presupuestos anuales como tales Organismos, y en ellos se incluirán los ingresos y gastos necesarios para las atenciones propias y las de los Centros Laborales de su demarcación.»

La aprobación de estos presupuestos corresponde al Patronato Nacional.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario, Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1951 por la que se aprueban las obras de ampliación de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma del edificio en que están instaladas las Escuelas del Magisterio (ambos sexos) de Gerona, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Claudio Díaz;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de noviembre próximo pasado, siendo fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda de este Ministerio en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia

por un presupuesto total de 26.998,74 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 21.833,93 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 3.962,83; por honorarios de dirección, 420,30 pesetas; por honorarios de formación de proyecto, 420,30 pesetas; por honorarios del Aparejador, 252,18 pesetas, y por premio de pagaduría, 109,17 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 26.998,74 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo librarse la citada cantidad al pagador de obras de la provincia de Gerona don Manuel Banch Cadrernout.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1951 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Aréjola Navarro.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Aréjola Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1951 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a don Manuel Lozano Fuego.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a don Manuel Lozano Fuego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1951 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Manises para constituir un depósito de los objetos de cerámica encontrados en las obras realizadas o que realice dicha Corporación Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises (Valencia) solicitando autorización para constituir con los restos y ple-

zas de cerámica de diversas clases y épocas encontradas en obras municipales de aquella localidad un depósito y establecer más adelante un Museo local que se completaría con las aportaciones particulares que han sido ofrecidas;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Inspección General de Museos Arqueológicos, que estima que, aunque los objetos a que la petición se refiere han sido hallados en el subsuelo y son por consiguiente, propiedad del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Excavaciones y Antigüedades, las obras han sido ejecutadas por el Ayuntamiento de la ciudad de Manises, y aunque no puedan considerarse como excavaciones arqueológicas, pueden asimilarse a ellas por su resultado y porque nuevas obras de la misma especie puedan dar ocasión a nuevos hallazgos y, por lo tanto, pueden ser de aplicación los artículos séptimo de la referida Ley y 13 del Reglamento en cuanto conviene a la autorización para conservar los objetos expuestos al público con el debido decoro,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Manises para constituir un depósito de los objetos de cerámica encontrados en las obras realizadas o que realice dicha Corporación Municipal, que constituirá el fondo inicial del Museo local, para cuya instalación se deberá presentar un edificio o locales, a juicio del Arquitecto del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de la Zona correspondiente, y al definitivo de la Inspección General de Museos Arqueológicos que ofrezca las condiciones suficientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 13 de mayo de 1939, ajustándose a las demás prevenciones que se contienen en dicho artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de diciembre de 1951 por la que se designa a don Francisco Catalá Ruiz como Delegado adjunto de Trabajo de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Considerando que el volumen de asuntos a que alcanza el normal despacho en la Delegación de Trabajo de Barcelona, cuanto la conveniencia de asegurar la simultánea atención de los mismos en forma ininterrumpida, aconsejan la ampliación de las funciones del Secretario de dicha Delegación a fin de que, además de su cometido administrativo, pueda también, bajo la inmediata dependencia del Delegado y en calidad de Delegado adjunto, desempeñar las misiones específicas por él confiadas, representarle y sustituirse en sus ausencias y suplirle y colaborar en el ejercicio de las funciones jerárquicas que a aquél correspondan, gozando al efecto de las atribuciones y honores señalados por la legislación vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Secretario general de la Delegación de Trabajo de Barcelona, Inspector Técnico general de Trabajo de tercera clase, en ascenso, don Francisco Catalá Ruiz, para el desempeño de las funciones de Delegado adjunto de Trabajo de Barcelona, arriba señaladas,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de diciembre de 1951 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas por el año 1951.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de agosto de 1900, en cuanto se refiere a los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 14 de septiembre de 1938, y de lo prevenido en el Decreto de 2 de marzo del año 1939,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los derechos de Registro que las Compañías y Mutualidades aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura han de satisfacer por el ejercicio de 1951, se fijan en tres pesetas por cada cien mil pesetas o fracción del total de salarios que tuvieron asegurados en el mencionado año, con los siguientes mínimos de cuotas: seiscientas pesetas para las Compañías; ciento cincuenta pesetas para las Mutualidades Industriales y setenta y cinco pesetas para las Mutualidades Agrícolas.

Art. 2.º El importe de los derechos de Registro establecidos anteriormente se hará efectivo en el plazo y forma que se determinará al ser aprobadas las liquidaciones oportunas, que deberán formular las Compañías y Mutualidades, bajo su responsabilidad, ante la Dirección General de Previsión (Sección de Accidentes del Trabajo), dentro de los quince primeros días del próximo mes de enero del año 1952.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—Por Delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de diciembre de 1951 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante correspondiente al primer semestre del año 1952.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 298) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal de Pilotos de la Marina Mercante correspondiente al primer semestre del año 1952, que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona, Cádiz y La Coruña, y que comenzarán el día 1 de febrero próximo en este orden citado, a los señores siguientes:

Presidente: Don José de Dueñas Rítor, Capitán de Navío de la Escala Complementaria.

Secretario: Don Agustín Rodríguez-Carreño Manzano, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios en cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titularés, y un Capitán de la Marina Mercante de la localidad que represente a la Delegación Nacional de Sindicatos, propuesto por el señor Comandante Militar de Marina.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la Autoridad de Marina del puerto en que citseen examinarse, con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de la percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les conceden las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 60 pesetas y para los Vocales 50 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta o asistencia correspondiente, el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. J. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1951.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION GENERAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio Financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado español en Marruecos

EMPRÉSTITO DE 10 DE JUNIO DE 1946.—AMORTIZACIONES

Aviso por el que se hace público el resultado del cuarto sorteo de amortización de títulos del mencionado Empréstito, celebrado en Madrid, el día 14 de diciembre de 1951, ante el Notario don Manuel Amorós Gozálviz.

SERIE UNICA

Títulos amortizados números:

3.151	80.601	166.368
7.053	84.058	168.434
7.874	84.490	170.545
9.308	87.714	173.203
12.063	88.650	173.929
12.493	90.723	174.391
13.265	92.588	177.404
16.122	94.338	178.129
17.894	96.102	181.327
20.237	98.869	182.849
21.393	100.045	187.356
21.772	105.149	187.648
24.608	106.603	187.994
29.719	109.545	189.661
30.596	110.681	190.174
33.706	113.064	192.016
35.030	113.793	195.003
35.252	116.459	195.526
35.937	119.703	201.306
36.235	122.252	204.361
38.634	122.886	207.153
39.003	125.560	208.947
40.558	126.854	211.749
43.338	129.985	213.054
44.160	134.400	219.525
46.700	135.129	220.032
49.244	138.263	220.640
49.927	141.541	220.848
50.171	145.735	222.228
51.578	145.754	225.118
54.616	147.401	229.403
59.164	150.916	231.203
63.357	153.016	232.958
66.140	153.274	236.564
66.975	154.785	241.041
69.836	158.638	244.900
72.770	161.603	249.278
73.378	162.778	259.357
78.254	164.203	

Los poseedores de los títulos que han resultado amortizados pueden presentarlos, debidamente facturados, en la Dirección General de Marruecos y Colonias para cobrar su importe.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Servicio Financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado de España en Marruecos, amortizable 4 por 100 1928

Aviso por el que se hace público el resultado del 19 sorteo de amortización de títulos del mencionado Empréstito, celebrado en Madrid el día 14 de diciembre de 1951, ante el Notario don Manuel Amorós Gozálviz.

SERIE A

37 títulos números:

1.772	13.109	24.474
3.159	13.182	26.003
3.551	14.547	26.964
4.682	15.240	27.339
6.567	17.054	28.645
6.881	17.606	28.782
7.053	19.150	28.971
8.872	20.399	28.994
9.158	21.207	29.040
9.358	21.501	29.164
9.221	22.181	29.361
10.273	23.349	
12.967	23.753	

SERIE B

7 títulos números:

254	3.832	
1.503	4.158	5.792
3.261	5.589	

SERIE C

1 título número:

384

Los poseedores de los títulos que han resultado amortizados pueden presentarlos, debidamente facturados, en la Dirección General de Marruecos y Colonias para cobrar su importe.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación de las aspirantes admitidas a examen de ingreso para provisión de 61 plazas de Alumnas de la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, convocado por Orden ministerial de 31 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto siguiente), y estado de sus documentaciones.

- | | |
|---|---|
| 1. Adrover Soler, doña María del Carmen ... | Falta título y póliza de 3,15 pesetas. |
| 2. Aguirre Yoldi, doña Purificación | Completa. |
| 3. Aladro Arena, doña Mercedes Esperanza ... | Completa. |
| 4. Albillo Ruiz, doña Agustina | Falta toda la documentación y abono de derechos. |
| 5. Almansa Jimena, doña Caridad | Falta título y certificados que acrediten el estado de soltera y cumplimiento del Servicio Social. |
| 6. Alonso Alejos, doña Angeles | Falta elegir grupo y título. |
| 7. Alonso Sanz, doña Petra Angeles | Completa. |
| 8. Alpérez García, doña María Margarita ... | Completa. |
| 9. Alvarez Alvarez, doña Balbina | Completa. |
| 10. Alvarez Alvarez, doña María del Carmen... | Falta toda la documentación, excepto partida de nacimiento. |
| 11. Alvarez Fernández, doña Francisca Ascensión | Falta póliza de 3,15 pesetas. |
| 12. Alvarez Martínez, doña Marina | Falta título. |
| 13. Alvarez del Monte, doña María del Carmen. | Faltan certificados que acrediten el estado de soltera y Servicio Social. |
| 14. Alvaro Ruiz, doña Emilia | Falta título (certificado de estudios hasta cumplimiento Servicio Social), certificado médico de Sanidad Nacional, declaración jurada, derechos y pólizas de 3,15 y 1,50 pesetas. |
| 15. Amador Terrada, doña Carmen | Falta toda la documentación. |

16. Andréu Nadal, doña Araceli	Completa.
17. Antón Galvis, doña María Gloria	Falta partida de nacimiento legalizada, título y certificado médico de Sanidad Nacional.
18. Araújo Buigues, doña Noemi	Completa.
19. Avellanas Cortés, doña María Pilar	Falta certificado de estado soltera
20. Ayala Torralba, doña Elena	Falta toda la documentación.
21. Barba Villar, doña María del Carmen	Completa.
22. Bárcena Venero, doña Clotilde	Faltan certificados de estado soltera, médico de Sanidad Nacional, Penales y abono de derechos.
23. Barregán los Arcos, doña Amparo	Faltan certificado médico de Sanidad Nacional, dos pólizas de 3,15 y derechos.
24. Bautista García, doña María	Completa.
25. Beamonte Rodrigo, doña María del Carmen	Completa.
26. Bedia Cagigas, doña Serafina	Faltan certificado del Dispensario Antituberculoso, póliza 3,15 pesetas y derechos.
27. Beiras García, doña Consolación	Completa.
28. Bejarano Caballero, doña Ana María	Falta toda la documentación y abono de derechos.
29. Benegasi Arguiñano, doña Concepción	Faltan derechos y póliza de 3,15 pesetas.
30. Benito Gómez, doña Antonia	Completa.
31. Berlinches Raso, doña María	Falta toda la documentación y abono de derechos.
32. Bernal Mora, doña María Agustina	Completa.
33. Blázquez González, doña Inmaculada	Falta toda la documentación.
34. Boniquet Alfonso, doña Ana	Falta toda la documentación y abono de derechos.
35. Bosch de la Peña, doña María Julia	Completa.
36. Bravo Martín, doña Bárbara	Faltan certificados de estado soltera y médico de Sanidad Nacional.
37. Bretón Serrano, doña Francisca	Faltan partida de nacimiento y póliza de 3,15 pesetas
38. Bujarrabal de las Mercedes, doña María Dolores	Falta certificado del Servicio Social.
39. Buqueras Balaña, doña María Mercedes	Faltan toda la documentación y derechos, excepto partida de nacimiento y certificado de estado soltera.
40. Caballero Bermúdez, doña Carmen	Falta toda la documentación y abono de derechos.
41. Caballero García, doña María del Carmen	Falta certificado del Dispensario Antituberculoso.
42. Calvelo López, doña Manuela	Completa.
43. Camuñas Aguado, doña María Mercedes	Falta título.
44. Cano García, doña Pilar	Faltan título y póliza de 3,15 pesetas.
45. Cánovas Moreno, doña Ana	Faltan título, certificado médico de Sanidad Nacional y póliza de 3,15 pesetas.
46. Cañada Portillo, doña María Remedios	Falta toda la documentación.
47. Carasa Valera, doña Elena	Faltan certificado médico de Sanidad Nacional y declaración jurada.
48. Carcelén Gallego, doña María Josefa	Completa.
49. Caro Martínez, doña Carmen	Falta toda la documentación y abono de derechos.
50. Carot Pastor, doña Purificación	Faltan título y certificado del Servicio Social.
51. Carreño Cima, doña María Luisa	Falta toda la documentación, excepto certificado de estado soltera y declaración jurada
52. Carrey Urbiola, doña Josefa	Completa.
53. Carvaal Ferrer, doña María Pilar	Completa.
54. Casero Ramiro, doña Pilar	Faltan toda la documentación y abono de derechos.
55. Castanedo Laredo, doña Irene	Completa.
56. Castro Casares, doña Pilar	Faltan título y derechos.
57. Cebrián Ruiz, doña María Luz	Falta título.
58. Celada Gómez, doña Asunción	Completa.
59. Contreras Domínguez, doña Feliciano Gregoria	Completa.
60. Corella Gómez, doña Basilia	Falta toda la documentación, excepto certificado de Penales.
61. Corona Castilla, doña María Concepción	Faltan título y certificado médico de Sanidad Nacional
62. Cremades González, doña Josefina	Falta toda la documentación y abono de derechos, excepto declaración jurada.
63. Cuadrado Antolino, doña Basilia	Completa.
64. Cuesta Labra, doña María del Carmen	Faltan partida de nacimiento legalizada y póliza de 3,15 pesetas.
65. Chacón Villafraja, doña Gracia Eugenia	Faltan certificado médico de Sanidad Nacional y declaración jurada.
66. Chafer Valls, doña Concepción	Falta toda la documentación y derechos
67. Delgado Martínez, doña Carmen	Falta elegir grupo y certificado médico de Sanidad Nacional.
68. Delibes Setién, doña María Concepción	Completa.
69. Díaz Arranz, doña Pilar	Completa.
70. Díaz Montero, doña María Candelas Natividad	Completa.
71. Díez Oitza, doña Joaquina	Faltan título, partida de nacimiento legalizada y certificado Servicio Social.
72. Domingo Borell, doña Juana	Completa.
73. Domingo Lloret, doña Emilia	Falta título.
74. Domínguez Alonso, doña María	Falta título.
75. Domínguez Martínez, doña Carmen	Faltan certificado médico de Sanidad Nacional, póliza de 3,15 y móvil de 0,25.
76. Domínguez Prieto, doña Adelina	Falta toda la documentación y derechos
77. Durbán Calvo, doña Irene	Faltan derechos y póliza de 3,15 pesetas.
78. Escanilla Sánchez-Villares, doña Isabel	Completa.
79. Escolar García, doña María Angeles	Faltan título, certificado médico de Sanidad Nacional y póliza de 3,15 pesetas.
80. Espí Sanchis, doña María Mercedes	Faltan título y derechos.
81. Faus Artés, doña Adelina	Falta título.
82. Fernández Brea, doña María Teresa	Completa.
83. Fernández Ferrer, doña Isabel	Completa.
84. Fernández Fuejo, doña María Teresa	Falta título.
85. Fernández Gutiérrez, doña Josefina	Falta toda la documentación y derechos
86. Fernández Montejo, doña Elena	Faltan certificados de estado soltera y médico de Sanidad Nacional.
87. Fernández Moreno, doña Antonia	Completa.
88. Fernández Oliva, doña Juana	Falta toda la documentación y derechos
89. Fernández Palazón, doña Pilar	Completa.
90. Foronda y Corcuera, doña María Candelas	Faltan certificados médicos de Sanidad Nacional y del Dispensario Antituberculoso y póliza de 3,15 pesetas.
91. Fouz Espeso, doña Carmen	Falta toda la documentación y derechos
92. Frutos Moya, doña Pilar	Faltan partida de nacimiento y certificado de estado soltera.
93. Fuster Jordá, doña Luisa	Faltan título, certificados de estado soltera, médico de Sanidad Nacional, del Dispensario Antituberculoso, de Penales y derechos
94. Fuster Jordá, doña María del Carmen	Faltan título, certificados de estado soltera, médico de Sanidad Nacional, del Dispensario Antituberculoso, de Penales y derechos
95. Galliano Verdú, doña Manuela	Falta título.
96. Gallego Lindo, doña Teresa	Faltan certificado de Penales, derechos y póliza de 3,15 pesetas.
97. Garbayo Abascal, doña María del Carmen	Faltan certificado del Servicio Social y elegir grupo.
98. García Clemente, doña María Delfina	Falta toda la documentación, excepto certificado de Penales.
99. García Espinosa, doña Encarnación	Faltan título, certificado de estado soltera, póliza de 3,15 y móvil de 0,25
100. García García, doña Manuela	Falta certificado del Servicio Social.

101. García Leyva, doña Rosario	Falta toda la documentación y derechos, excepto certificado de Penales.
102. García López, doña Elena	Falta elegir grupo.
103. García Mourón, doña María Pilar	Falta toda la documentación y derechos.
104. García Pagán, doña Antonia Luz	Falta título.
105. García Rodríguez, doña María Carmen	Falta toda la documentación y abono derechos, excepto título, partida de nacimiento y declaración jurada.
106. García Rodríguez, doña Marta	Falta póliza de 3,15 pesetas.
107. García Torres, doña María Lourdes	Falta toda la documentación.
108. Gasque Otaola, doña María del Carmen	Faltan título, partida de nacimiento, declaración jurada y póliza de 3,15 pesetas.
109. Gasque Otaola, doña María Luis	Faltan certificado del Servicio Social y declaración jurada.
110. Gene Hernández, doña Fidela	Falta título.
111. Generoso Fernández, doña Ana María	Completa.
112. Gil Sarraseca, doña Ascensión Victoria	Completa.
113. Gil Tuero, doña Ramona María Pilar	Faltan certificados de estado soltera y Servicio Social.
114. Gil Villarruel, doña Isabel	Completa.
115. Gómez Fernández, doña Rosalina	Falta certificado médico de Sanidad Nacional.
116. Gómez Pardo, doña María Efigenia	Falta título.
117. Gómez Sanjuán, doña María del Carmen	Falta toda la documentación y derechos, excepto partida de nacimiento, certificado de estado soltera y declaración jurada.
118. Gómez Utrilla, doña Felicitas	Faltan certificados de estado soltera, Servicio Social y declaración jurada.
119. González Cavanna, doña Eulalia	Faltan certificados de estado soltera, médico de Sanidad Nacional, del Dispensario Antituberculoso y título.
120. González Díez, doña Dolores	Completa.
121. González de Echenique, doña María Concepción	Completa.
122. González Garrido, doña Julia	Faltan título, partida de nacimiento, certificados médico de Sanidad Nacional y del Dispensario Antituberculoso y derechos.
123. González Hernando, doña María Teresa	Falta título.
124. González Lozano, doña Julia	Falta toda la documentación y derechos.
125. González Martín, doña Julia	Completa.
126. González Mateo, doña María	Falta certificado médico de Sanidad Nacional.
127. González Nieto, doña Ángela Gloria	Faltan título, partida de nacimiento y certificado del Servicio Social.
128. González Nieto, doña Julia Florencia	Completa.
129. González Nieto, doña Milagros Agustina	Completa.
130. González Nuñez, doña Juana	Faltan título y certificados médico de Sanidad Nacional, del Dispensario Antituberculoso y del Servicio Social.
131. González Sánchez, doña Riánsares Florencia	Faltan título, certificado del Servicio Social, dos pólizas de 3,15 y móvil de 0,25.
132. González Sanromán, doña Antonia	Falta toda la documentación.
133. Gotor Miguel, doña María Angeles	Completa.
134. Grávalos Riera, doña María Teresa	Falta póliza de 3,15 pesetas.
135. Haro Postigo, doña Mercedes	Falta certificado del Servicio Social.
136. Heras Soberón, doña Felisa	Falta certificado médico de Sanidad Nacional.
137. Hernández Corella, doña Alejandra	Falta elegir grupo y título.
138. Hernández Doncel, doña Carmen	Completa.
139. Hernández Doncel, doña María Soledad	Faltan título (certificado de estudios hasta cumplimiento del Servicio Social) y partida de nacimiento legalizada.
140. Hernández Maderal, doña Ceferina Teresa	Falta certificado médico de Sanidad Nacional.
141. Hernández Marqués, doña Concepción	Falta título.
142. Hernández Toro, doña Ángela	Falta toda la documentación y derechos.
143. Herradón Avila, doña Josefa Visitación	Falta elegir grupo, partida de nacimiento, certificados de estado soltera y del Servicio Social y título.
144. Hoya García, doña Inés	Falta póliza de 3,15 pesetas.
145. Huidobro Calvo, doña Consuelo Isabel	Completa.
146. Hurtado Gómez-Cornejo, doña Juana	Faltan partida de nacimiento legalizada y póliza tercera.
147. Ibarreche Villanueva, doña Pilar	Falta toda la documentación.
148. Ibars Matéu, doña Vicenta	Falta título.
149. Iglesia Castro, doña Lucía	Faltan título y certificado del Servicio Social.
150. Irala y Rodríguez, doña María Rosario Esther	Completa.
151. Jiménez Fernández, doña Pilar	Faltan título y dos pólizas de 3,15 pesetas.
152. Jorquera Mascaró, doña Catalina Ana	Faltan título, partida de nacimiento legalizada, certificado de Penales y dos pólizas de 3,15 pesetas.
153. Juan Vicente, doña Josefina	Faltan título y certificados médico de Sanidad Nacional y del Servicio Social.
154. Lacal Padilla, doña Salud	Falta toda la documentación y derechos, declaración jurada y certificado del Servicio Social.
155. Lafuente Sánchez, doña Josefa	Falta certificado de estado soltera.
156. Larrauri García, doña María Pilar	Falta elegir grupo.
157. Latas Sánchez, doña Juana	Completa.
158. León Martínez, doña Antonia	Completa.
159. Leonor Bravo, doña Ursula Consuelo	Falta toda la documentación y derechos.
160. Linares Ruiz, doña Dolores	Faltan título, certificados médico de Sanidad Nacional, del Servicio Social, declaración jurada y derechos.
161. Linares Ruiz, doña Laura	Faltan título, certificados médico de Sanidad Nacional y del Servicio Social, declaración jurada y derechos.
162. López Abaigar, doña Elisa	Falta título.
163. López Agudo, doña Carmen	Falta elegir grupo y certificados médico de Sanidad Nacional, del Dispensario Antituberculoso y de Penales y Servicio Social.
164. López Cuadrado, doña María Dolores	Falta póliza de 3,15 pesetas.
165. López Gabeiras, doña Carmen	Falta elegir grupo, título y certificado médico de Sanidad Nacional.
166. López Martínez, doña Juliana	Completa.
167. Lorente Román, doña Teresa	Faltan título, certificado médico de Sanidad Nacional y derechos.
168. Lorenzo Lázaro, doña María Rosa	Falta elegir grupo, toda la documentación y derechos.
169. Lucas y Lucas, doña Catalina de	Falta elegir grupo.
170. Lugo Cano, doña Sagrario	Faltan póliza de 3,15 pesetas y móvil de 0,25 pesetas.
171. Luna Biedma, doña Josefa	Falta certificados Médico, Sanidad Nacional, Penales, estado soltera, derechos y póliza de 3,15 pesetas.
172. Maizcurrena Santiago, doña Consuelo	Completa.
173. Maldonado Zaldivia, doña M. ^a Consolación	Falta partida de nacimiento legalizada, título, certificado de Penales y tres pólizas de 3,15 pesetas.
174. Manzano Fernández, doña Eugenia del Pilar	Faltan dos pólizas de 3,15 pesetas.
175. Marco García, doña Emilia	Faltan título y certificado estado soltera.
176. Maroto Núñez, doña Adela	Falta toda la documentación y derechos.
177. Martín Alonso, doña Serafina	Falta título, partida de nacimiento legalizada y certificado Dispensario Antituberculoso.

178. Martín González, doña María Carmen	Falta elegir grupo y certificado estado soltera.
179. Martín Loshuertos, doña Lucía	Falta póliza de 3,15 pesetas.
180. Martín Mer, doña Isabel	Falta elegir grupo, toda la documentación y derechos.
181. Martín Rodríguez, doña Trinidad	Falta toda la documentación y derechos.
182. Martínez de Aguirre Redondo, doña Natividad	Completa.
183. Martínez Chunchilla, doña Carmen	Falta título.
184. Martínez Garrido, doña Consuelo	Completa.
185. Martínez Ilarraz, doña Luciana	Completa.
186. Martínez López, doña Julia Isabel	Falta toda la documentación, excepto certificados Médico, Sanidad Nacional y Dispensario Antituberculoso.
187. Martínez Marín, doña Celia	Completa.
188. Martínez Martínez, doña Julita	Falta póliza de 3,15 pesetas.
189. Martínez Pérez, doña Carmen	Falta título y certificado Médico Sanidad Nacional.
190. Martínez Sáenz, doña Ana	Falta certificado estado soltera.
191. Martitegui Benavente, doña M. ^a Teresa ..	Falta título, derechos y póliza de 3,15 pesetas.
192. Mateo Ruiz, doña Magdalena	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
193. Maye Montoya, doña Luisa	Completa.
194. Medina de la Maya, doña María Dolores ..	Falta toda la documentación y derechos.
195. Megías Remedios, doña Isabel	Falta toda la documentación, excepto certificados Médico Sanidad Nacional y Dispensario Antituberculoso.
196. Méndez Gil, doña María Pilar Engracia...	Falta título, certificados Médico Sanidad Nacional y estado soltera, y póliza de 3,15 pesetas.
197. Menéndez Terán, doña María Luisa	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional y Servicio Social.
198. Monera Lorenzo, doña Josefa	Falta título, certificado Sanidad Nacional y póliza de 3,15 pesetas.
199. Montalbán Aranguren, doña Elisa	Completa.
200. Montero Rodero, doña Angela	Falta toda la documentación.
201. Montes Rodríguez, doña Pilar	Completa.
202. Moral Maestro, doña María Teresa	Falta título, certificado Servicio Social y póliza de 3,15 pesetas.
203. Morales Macías, doña Amalia	Falta póliza de 3,15 pesetas.
204. Morales Porras, doña Carolina	Completa.
205. Morales Porras, doña Dolores	Falta toda la documentación y derechos.
205. Moreno Balduque, doña María	Completa.
207. Moreno Martínez, doña Gloria	Falta partida de nacimiento y certificados estado soltera y Servicio Social.
208. Moreno Martínez, doña María Carmen ..	Falta toda la documentación, excepto título.
209. Moreno Miguel, doña María Milagros	Falta póliza de 3,15 pesetas.
210. Morínigo Cabrera, doña Luisa	Falta elegir grupo.
211. Muñños Rouco, doña Concepción	Faltan título, certificado Médico Sanidad Nacional y elegir grupo.
212. Muñoz Salazar, doña Elena	Falta título.
213. Murciano Caña, doña Ana María	Falta toda la documentación y derechos.
214. Mut de la Torree, doña María Carmen ..	Falta toda la documentación, excepto partida de nacimiento y certificado Servicio Social.
215. Negredo Lázaro, doña Raimunda	Completa.
216. Nogales Arce, doña Amparo	Falta toda la documentación, excepto certificados de Penales y Dispensario Antituberculoso y declaración jurada.
217. Núñez Nebreda, doña Luisa	Falta título, certificado Servicio Social, póliza de 3,15 pesetas y derechos.
218. Ojanguren Arriaga, doña María Dolores ..	Falta título, certificados de Sanidad Nacional y Servicio Social y declaración jurada.
219. Oliver Obrador, doña Francisca	Falta título.
220. Olsina Belart, doña Asunción	Falta partida de nacimiento, certificado de Penales y título.
221. Oquifena Serrano, doña María Pilar	Completa.
222. Oros Ara, doña Araceli	Falta toda la documentación y derechos.
223. Orte del Rincón, doña Victoria	Falta título y certificado estado soltera.
224. Ortega Herrera, doña Rafaela	Falta título y partida de nacimiento.
225. Ortiz Ortiz, doña Encarnación	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional, Penales, derechos y dos pólizas de 3,15 pesetas.
226. Orzáez Socías, doña Adelaina	Falta título y certificado Servicio Social.
227. Osona Alcázar, doña María Luisa	Falta toda la documentación, excepto certificado de Penales.
228. Paredes Fernández, doña María Aurora ..	Completa.
229. Pares Carbonell, doña María	Falta título, certificado estado soltera y póliza de 3,15 pesetas.
230. Pascual y Rica, doña María Carmen	Completa.
231. Pecker Alberca, doña María Luisa	Completa.
232. Pedraglio González, doña Ana María	Completa.
233. Perdices Bernal, doña María	Completa.
234. Perellón Cardona, doña Carmen	Falta elegir grupo, toda la documentación y derechos.
235. Pérez Esteban, doña Mercedes	Faltan título y derechos y póliza de 3,15 pesetas.
236. Pérez Jubete, doña Alejandro Soledad	Completa.
237. Pérez Martínez, doña María Paz	Falta toda la documentación y derechos.
238. Pérez Peraita, doña Elvira	Falta elegir grupo, toda la documentación y derechos.
239. Piera Hernández, doña Elena	Faltan certificados Médico de Sanidad Nacional, Penales, Servicio Social y póliza de 3,15 pesetas.
240. Piñero Lencero, doña María Josefa	Completa.
241. Puebla González, doña Josefina	Faltan título y certificado Médico Sanidad Nacional
242. Puebla González, doña Lucía	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional y Servicio Social.
243. Pujades García, doña María Dolores	Falta toda la documentación, excepto certificado de estado soltera y partida de nacimiento.
244. Puras Sáez, doña Divina	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional y estado soltera.
245. Quintero Hernández, doña Fernanda	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional, Servicio Social y póliza de 3,15 pesetas.
246. Ramos González, doña Mercedes	Completa.
247. Ramos Méndez, doña Elena	Falta toda la documentación y derechos.
248. Recuero Martín, doña Angela	Faltan certificado Médico Sanidad Nacional y estado soltera.
249. Reig de la Vega, doña María Guadalupe...	Falta título.
250. Reinares García, doña Eloísa	Completa.
251. Repila Font, doña María Mercedes Regina.	Falta título.
252. Rey Sainz, doña Consuelo	Completa.
253. Rico Jerez, doña Clotilde	Falta elegir grupo.
254. Richz Amate, doña María	Completa.
255. Rodríguez Alcalde, doña Magdalena	Completa.
256. Rodríguez de Ana, doña Pilar	Falta elegir grupo, certificado Médico Sanidad Nacional, declaración jurada, derechos y póliza de 3,15 pesetas.
257. Rodríguez Belzunegui, doña Juana María.	Falta toda la documentación y derechos.
258. Rodríguez Casillas, doña María Benedicta.	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional, Dispensario Antituberculoso, estado soltera y Servicio Social.

259. Rodríguez del Castillo y Bidaguren, doña María del Carmen	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
260. Rodríguez Cervillas, doña Francisca	Completa.
261. Rodríguez Garabito, doña Esperanza	Completa.
262. Rodríguez García, doña María Luisa	Falta título y certificado Médico Sanidad Nacional.
263. Rodríguez Lobo, doña María Amparo	Falta certificado Dispensario Antituberculoso y declaración jurada.
264. Rodríguez Luaces, doña María Nieves	Falta título y certificado Médico Sanidad Nacional.
265. Rodríguez Morcillo Blanco, doña M. ^a Nieves	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
266. Rodríguez Solís, doña Blanca	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional y Dispensario Antituberculoso, derechos y póliza de 3,15 pesetas
267. Rodríguez Solís, doña María Teresa	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional y Dispensario Antituberculoso y derechos.
268. Rodríguez Veiga, doña Mariánela Consuelo	Completa.
269. Román Sancho, doña Angeles	Falta título, partida de nacimiento y certificados de Penales y Servicio Social.
270. Ruiz Gutiérrez, doña Enriqueta	Falta toda la documentación y derechos, excepto partida de nacimiento.
271. Ruiz Marín, doña Rafaela	Completa.
272. Ruiz Morte, doña Juana Rosa	Falta toda la documentación.
273. Ruiz Sainz, doña María del Pilar	Falta título y certificado Médico Sanidad Nacional.
274. Sacristán Carrasco, doña María	Falta elegir grupo, toda la documentación y derechos.
275. Sada Martínez, doña Adela	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
276. Sala Imizcoz, doña María Josefa	Falta título y certificados Penales y Servicio Social y dos pólizas de 3,15 pesetas.
277. San Antonio Nieto, doña Lucrecia	Completa.
278. San Segundo Mallorga, doña Julia	Falta elegir grupo y toda la documentación.
279. Sánchez de la Calle, doña Victorina	Completa.
280. Sánchez Cayuela, doña Angela Gerarda	Faltan certificados Médico Sanidad Nacional y Servicio Social y declaración jurada.
281. Sánchez García, doña Teresa	Completa.
282. Sánchez González, doña María Carmen	Completa.
283. Sánchez Jofre de Villegas, doña Enriqueta	Falta toda la documentación y derechos y elegir grupo.
284. Sancho Sanz, doña Luisa	Falta partida de nacimiento, título y certificado Servicio Social.
285. Sanjaume Font, doña Mercedes	Falta título.
286. Santamaría Muñoz, doña María Candelaria	Falta certificado de Penales.
287. Santo Tomás Vegas, doña Marina	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
288. Sanz Arribas, doña Florencia	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
289. Sanz Soria, doña María Luisa	Completa.
290. Segura Iniesta, doña Remedios	Falta título y declaración jurada.
291. Serra y Ossorio, doña María Rita	Completa.
292. Serralle Hidalgo, doña Leonor	Falta título, certificado Médico Sanidad Nacional y póliza de 3,15 pesetas.
293. Solá Ripoll, doña Ramona	Completa.
294. Solares Fernández, doña María Dolores	Falta título, partida de nacimiento y certificados estado soltera y Servicio Social.
295. Sopena García, doña Amelia	Completa.
296. Soriano Belda, doña María Cristina	Falta título y certificado Servicio Social.
297. Suárez Cano, doña Josefa	Falta partida de nacimiento legalizada y certificados Médico Sanidad Nacional y Servicio Social.
298. Suela Spínola, doña Concepción	Falta certificado Médico Sanidad Nacional.
299. Tafalla Sampietro, doña Abilia	Falta póliza de 3,15 pesetas.
300. Tamayo Aguirre, doña Emilia Rosario	Falta elegir grupo, derechos y certificado Servicio Social.
301. Tarodo Romero, doña Carmen	Falta título y partida de nacimiento.
302. Tilve Adrio, doña Herminia	Completa.
303. Torvisco García, doña Laura	Completa.
304. Uribe Echevarría Ariztegui, doña Ana	Falta toda la documentación y derechos.
305. Valdivielso Rodríguez, doña Margarita	Completa.
306. Vaquerizo Carretero, doña Victoria	Falta póliza de 3,15 pesetas y móvil de 0,25 pesetas.
307. Vázquez Durán, doña Pilar	Falta toda la documentación y derechos.
308. Vega Fernández, doña Teresa	Falta título.
309. Velayos Jiménez, doña Teresa	Completa.
310. Velázquez Carrillo, doña Trinidad	Falta título.
311. Ventura Martín, doña Victoria	Falta toda la documentación, excepto partida de nacimiento.
312. Vera Flores, doña Rafaela	Completa.
313. Vera García, doña Mercedes	Completa.
314. Vidal Verdaguer, doña Carmen	Completa.
315. Villamandos Ferreras, doña María Cristeta	Falta certificado estado soltera y derechos.
316. Villoria Prados, doña Rosa	Completa.
317. Vivar Espiga, doña Margarita	Completa.
318. Vives Alasa, doña Nuria	Falta título.
319. Vizcaino Herrero, doña Abundia	Falta título y certificado Médico Sanidad Nacional.
320. Yuste Peña, doña Beatriz	Falta título.
321. Zapatero Domenech, doña María Fernanda	Falta toda la documentación y derechos.
322. Zapatero Rubio, doña María Luisa	Faltan certificados de Penales y Servicio Social y póliza de 3,15 pesetas.

Las aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos de examen dispondrán de un plazo que terminará el día 26 de enero de 1952, a las trece horas, perdiendo todo derecho al examen caso de no realizarlo dentro de dicho plazo. Asimismo, quienes no hayan elegido grupo a que adscribirse, podrán hacerlo durante el mismo plazo.

Quedan excluidas de la convocatoria las aspirantes que excedan de los cuarenta años, de acuerdo con las normas establecidas, las que podrán retirar la documentación en la Sección de Personal de esta Dirección, por las tardes, de seis a ocho.

Las aspirantes que no justifican debidamente su situación respecto al Servicio Social, se les concede un plazo para realizarlo, que finalizará cuarenta y ocho horas antes de comenzar el examen, quedando entendido que en caso de no presentar el documento exigido dentro de dicho plazo, se considerarán excluidas de la convocatoria, según lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento de las interesadas, así como que los exámenes de que se trata darán comienzo el día primero de febrero de 1952, a las seis de la tarde, en el sa-

lón de actos de la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso).

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Rectificación al anuncio de este Patronato número 2.902 A. C., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356, correspondiente al día 22 de diciembre de 1951.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado anuncio, publicado en las páginas 5807 y 5808 del número del citado día, se rectifica en el sentido de que

en el encabezamiento, donde dice «Anunciando concurso de cerrajería y lavadero del Sanatorio Antituberculoso de Logroño», debe decir «Anunciando concurso de suministro y colocación de elementos de cerrajería del Sanatorio Antituberculoso de Logroño».

Asimismo, en el párrafo octavo, donde dice «el plazo de terminación de las instalaciones será de siete meses, en total para todas ellas, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva», debe decir «el plazo de terminación de los trabajos será de cinco meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Estanislao García Nebri! para aprovechar aguas del río Da Braxe y del arroyo Cobradoiro.

Visto el expediente incoado por don Estanislao García Nebri!, para aprovechar aguas del río Da Braxe y del arroyo Cobradoiro, en el lugar de Villarnovo, parroquia de San Julián de Montoyo, ayuntamiento de Cedeira (La Coruña), con destino a producción de energía eléctrica para uso público, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado por don Estanislao García Nebri!, autorizándole para derivar ciento diez litros por segundo del río Da Braxe y diez litros, en esta misma unidad de tiempo, del arroyo Cobradoiro, en el lugar de Villarnovo, de la parroquia de San Julián de Montoyo, ayuntamiento de Cedeira (La Coruña), con destino a la producción de energía para uso público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en La Coruña, en 30 de noviembre de 1946, por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Molina Brandao, que sirvió de base al expediente, en lo que no sea modificado por estas condiciones.

2.^a La coronación del aliviadero de la presa sobre el río Da Braxe se enrasará horizontalmente veinte (20) centímetros por debajo de una roca situada aguas abajo del estribo derecho y la del arroyo Cobradoiro cinco (5) centímetros por debajo de la misma referencia.

El desnivel que se concede derecho a utilizar es de doscientos ocho metros y cincuenta (208,50) centímetros, contado entre la coronación del aliviadero de la presa en el río Da Braxe y el desagüe en el mismo. El desnivel entre la coronación de la presa del arroyo Cobradoiro y el citado desagüe será de doscientos ocho metros y sesenta y cinco centímetros (208,65).

3.^a El volumen máximo que se podrá derivar será de 110 litros por segundo del río Da Braxe y 10 litros, en esta misma unidad de tiempo, del arroyo Cobradoiro, con destino a producción de energía eléctrica, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido hasta su desagüe al río Da Braxe para ningún otro servicio, salvo el correspondiente al aprovechamiento solicitado por don Manuel Rodríguez Pazos, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación del módulo o módulos que se estimen precisos, a fin de limitar los caudales derivados a los concedidos.

4.^a Las obras comenzarán en el plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

5.^a El concesionario tomará las medidas pertinentes, de acuerdo con el proyecto presentado, para respetar la potencia del aprovechamiento de don Manuel Rodríguez Pazos.

6.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, que podrá autorizar, durante la ejecución de dichas obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten

a las características del aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella inspección se originen.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste su resultado, y especialmente los caudales derivados, los saltos brutos, las referencias de las pesas y el cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la industria nacional, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto no sea aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

7.^a El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de las corrientes de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

8.^a El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

9.^a La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos inherentes a dicha inspección y vigilancia.

10. No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, siempre se habrán de declarar todas las características del que trata de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

11. Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo mencionado podrá prorrogarse la concesión por periodos de veinte años, mediante el pago de un canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que se fija al expirar el plazo de la concesión. En otro caso, revertirán gratuitamente al Estado todos los elementos constitutivos de este aprovechamiento de aguas, libres de cargas, con inclusión de todo cuanto se halle construido, en relación con este dicho aprovechamiento, entre los puntos de toma y desagüe, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo al afecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de obras públicas, en la forma que estime más oportuno sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana

podiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río Da Braxe, y, en su caso, del arroyo Cobradoiro, realizadas por el Estado.

16. Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que sea la causa.

17. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y será devuelto después de que sea aprobada el acta acerca al reconocimiento final de las obras.

18. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales sobre fincas de propiedad particular podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad de aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar total o parcialmente caducada esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga esta concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1951.—El Director general Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo a don Diego Menchón Mañas el reintegro como Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Vista la instancia de don Diego Menchón Mañas, Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reintegro en su cargo;

Resultando que el interesado obtuvo la excedencia voluntaria en su cargo por Orden de 14 de octubre de 1950, conforme ha resuelto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que la plaza de su propiedad se halla vacante,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento antes mencionado, ha resuelto conceder al interesado el reintegro solicitado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento,